



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000769 de 2025



09-09-2025

Radicado: 20251500007695

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 01-2024 *"Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Sopó 230 kV y líneas de transmisión asociadas"*.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, así como la Resolución No. 90604 de 2014, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución CREG 022 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "Ministerio" o el "MME") mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la "Unidad" o la "UPME"), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el "SIN"), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que mediante la Resolución No. 40252 del 18 de julio de 2024, el Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 143 de 1994, emitió el acto administrativo *"Por la cual se adopta Anexo al Plan de Expansión de Transmisión 2022 - 2036"*, considerando en su artículo primero, la obra definida en el "(...) *"Anexo al Plan de Expansión de Transmisión 2022-2036 Subestación Sopó 230/115 kV y líneas asociadas"* elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), (...), y que contiene las siguientes obras de transmisión las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del STN, según corresponda:

Obra asociada al Sistema de transmisión Nacional (STN)

*Subestación Sopó 230 kV en configuración interruptor y medio, conectada por medio de dos tramos doble circuito y cuatro bahías de línea, con lo cual se interceptarán las líneas existentes Guavio – Circo 1 y 2 de 230 kV, y albergará dos bahías de transformación AT/MT y una bahía de reserva para un futuro transformador 230/115kV, con **fecha de entrada en operación 31 de diciembre de 2029** (...)"*.

Que, en virtud de la delegación antes referida, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME 01 - 2024, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 01-2024 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Sopó 230 kV y líneas de transmisión asociadas".*

"Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Sopó 230 kV y líneas de transmisión asociadas."

Que, el 23 de mayo de 2025, la Unidad de Planeación Minero Energética publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista - DSI y del interventor (Anexo No. 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 01 - 2024.

Que, el 15 de agosto de 2025, fecha límite prevista en el cronograma definido en la adenda No. 1 de los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes sociedades, a saber: i) ACI Proyectos S.A.S., ii) Consultoría Colombiana S.A., iii) Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. y, iv) Andina de Energía S.A.S.

Que, el Director General de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 20251530054133 del pasado 17 de agosto de 2025, designó los integrantes del Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 01 - 2024.

Que el Comité Evaluador realizó la valoración de las ofertas presentadas por las sociedades oferentes: ACI Proyectos S.A.S., Consultoría Colombiana S.A., Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. y Andina de Energía S.A.S., de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno con radicado UPME No. 20251530056793 del 1 de septiembre de 2025, el Comité Evaluador remitió al Director General de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 01 - 2024, señalando lo siguiente:

"(...)

1. La oferta presentada por A.C.I. Proyectos S.A.S., cumple con los requisitos técnicos, establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 01-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.
2. La oferta presentada por Andina de Energía S.A.S., cumple con los requisitos técnicos, establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 01-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.
3. La oferta presentada por Consultoría Colombiana S.A., cumple con los requisitos técnicos, establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 01-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.
4. La oferta presentada por Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., resultó **rechazada**, toda vez que no presentó las subsanaciones solicitadas, configurándose la causal de rechazo establecida en el numeral 11.4 literal i) del anexo 3 de los DSI, "por la falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como, por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada en el Cronograma del Numeral 7.9. El incum-

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 01-2024 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Sopó 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

plimiento de este término por parte del Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada"

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se identificaron causales de rechazo en las ofertas económicas presentadas por los proponentes A.C.I. Proyectos S.A.S., Andina de Energía S.A.S. y Consultoría Colombiana S.A., las cuales además fueron habilitadas jurídica y financieramente, se procedió con la evaluación económica de dichas propuestas. Cabe aclarar que la oferta presentada por Salgado, Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. fue rechazada en esta etapa, por lo cual no fue objeto de evaluación económica.

No.	Oferente	Puntaje
1	A.C.I. Proyectos S.A.S.	200
2	Andina de Energía S.A.S.	181
3	Consultoría Colombiana S.A.	176

Así las cosas, la oferta presentada por A.C.I. Proyectos S.A.S. es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación técnica, financiera y jurídica, y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. (...)".

Que tanto el acta de evaluación de referencia como los anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de la comunidad en general, en la sección de la convocatoria pública UPME 01 – 2024, en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética, en el link: <https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-01-2024-sub-sopo-230kv.aspx>

Que el plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 01 – 2024 venció el pasado 3 de septiembre de 2025, sin que los oferentes presentaran reparos sobre la misma.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por A.C.I. Proyectos S.A.S., **cumple** con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 01 – 2024.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Selección del interventor. Seleccionar a la sociedad A.C.I. Proyectos S.A.S., identificada con NIT. 860.059.851-6, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 01 – 2024, cuyo objeto es la "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Sopó 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

PARÁGRAFO 1. El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$27.800.000)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 01-2024 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Sopó 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

PARÁGRAFO 2. Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 - Términos de referencia para la selección del Interventor de la convocatoria pública UPME 01 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **A.C.I. Proyectos S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 01 -2024.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a las sociedades **Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S., Consultoría Colombiana S.A. y Andina de Energía S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 01 - 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 09-09-2025



Manuel Peña Suarez
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ

Revisó: Manuel Peña Suarez, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, DIANA PATRICIA SERRANO SANCHEZ, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS

Aprobó: Manuel Peña Suarez